

INDICACIONES SOBRE SOSTENEDOR COMO *COOPERADOR* DEL ESTADO

INDICACIÓN	AUTORES DE LA INDICACIÓN	QUIÉN LO RESPALDA	CAMBIO AL PROYECTO ORIGINAL
<p>Reconoce al sostenedor como <i>cooperador</i> del Estado en la prestación del servicio educacional. En esa calidad gestionará las subvenciones y aportes que establece la nueva ley para el desarrollo de su proyecto educativo.</p>	<p>Gobierno</p>	<p>Sostenedores y especialmente a la Iglesia Católica, que protestó por la falta de autonomía que, a su juicio, establecía el proyecto original para administrar los recursos en conformidad con los proyectos educativos de cada colegio.</p>	<p>El proyecto definía inicialmente a sostenedores sólo como administradores de los recursos, los que debían destinarse para fines estrictamente educativos. El nuevo rol de cooperadores les otorga mayor injerencia en la gestión de los recursos con relación al proyecto educativo.</p>